

COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA – COMAI LTDA.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
Estatutos Sociales, Art. 34	Son funciones de la Junta Directiva:	
	1) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Socios cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite al menos un número de asociados que representen al menos la cuarta parte del capital social.	
	2) Presentar a la Junta de Socios, conjuntamente con el Gerente General, en sus sesiones ordinarias un informe de gestión, los estados financieros de propósito general junto con sus notas cortados al final del ejercicio y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles.	
	3) Nombrar al Gerente General y a sus respectivos suplentes, removerlos libremente y fijarles sus asignaciones.	
	4) Servir de órgano consultor al Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales.	
	5) Autorizar al Representante Legal de la sociedad para:	
	(i) Celebrar actos o contratos, comprendidos dentro del objeto social cuando la cuantía total del acto o contrato, sea mayor a un millón de dólares (US\$ 1.000.000.00) y no exceda la cantidad diez millones de dólares (US\$ 10.000.000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija para el día en que se celebre el acto o contrato.	
	(ii) Adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles y activos fijos, así como gravar bienes muebles cuando la cuantía del acto o contrato sea mayor de cien mil dólares (US\$100.000.00) y no exceda en una o varias operaciones la cantidad de un millón de dólares (US\$ 1.000.000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija el día en que se celebre el acto o contrato.	
	(iii) Suscribir contratos con las entidades bancarias y/o financieras cuando la cuantía del acto o contrato, por operación, sea mayor de cien mil dólares (US\$100.000.00) y no exceda los diez millones de dólares (US\$ 10.000.000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija el día en que se suscriba el contrato.	
6) Las demás que le señalen estos estatutos, las leyes y la Junta de Socios.		